



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 17 SEP 2021

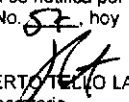
PROCESO VERBAL RAD. 2016-0343

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, en providencia del 25 de marzo de 2021 -C. 3 de Apelación Auto-, mediante la cual revocó el auto proferido por este Juzgado el 5 de diciembre de 2019 -avistado a folios 13 a 20 del C. 2-, por medio del cual se dispuso declarar la nulidad parcial de lo actuado a partir de la audiencia celebrada el 8 de abril de 2019, en la que se hizo la práctica de pruebas.

En consecuencia, en el cuaderno principal contentivo de esta acción continúese con la etapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>57</u>, hoy <u>20</u> <u>SEP</u> 2021  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
